



CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS

AUTORIZA REALIZACION DE CUENTA
PÚBLICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°59-2019

Santiago, 13 de mayo de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 de 1989; en el DFL 2 de 1985 del Ministerio de Educación, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Estatuto Orgánico del Consejo de Rectores; en la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Ley N° 21.125 de Presupuesto de la Nación 2019; en la Resolución Exenta N°62 del 2017 del Consejo de Rectores; y en la resolución N° 6 de 29 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas es una persona jurídica de derecho público, de administración autónoma, cuya función es proponer a las entidades que lo integran, las iniciativas y soluciones destinadas a coordinar sus actividades en todos sus aspectos, para procurar un mejor rendimiento y calidad de la enseñanza superior. Le corresponde asimismo prestar asesoría y formular propuestas al Ministerio de Educación en materias de educación superior.
- 2.- Que, la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que modificó la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su Artículo 72, que "Los órganos de la Administración del Estado, anualmente, darán cuenta pública participativa a la ciudadanía de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria."
- 3.- Que, el 06 de agosto de 2014, se dictó instructivo Presidencial N°007 para la Participación Ciudadana, que reitera el compromiso de la rendición de cuenta pública por parte de los órganos de la administración del estado.
- 4.- Que, en consecuencia, en conformidad con las disposiciones legales que lo rigen, el Consejo de Rectores debe realizar una Cuenta Pública participativa anualmente, a más tardar el 31 de mayo, con el objetivo de informar a la ciudadanía sobre la gestión realizada y recoger opiniones, comentarios, inquietudes y sugerencias sobre la misma, promoviendo el control ciudadano y la corresponsabilidad social.
- 5.- Que, la Secretaría General del Consejo de Rectores, con la anuencia del pleno del Consejo, ha determinado realizar la Cuenta Pública Participativa del Consejo de Rectores con fecha 27 de mayo de 2019 a las 15:30 horas, en el Salón de Honor de la Casa Central de la Universidad Tecnológica Metropolitana, ubicada en Dieciocho N°161, Santiago.




CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS

RESUELVO:

- 1.- Autorícese la realización de la Cuenta Pública Participativa del Consejo de Rectores con fecha 27 de mayo a las 15:30 horas, en el Salón de Honor de la Casa Central de la Universidad Tecnológica Metropolitana, ubicada en Dieciocho N°161, Santiago.
- 2.- Autorícese los gastos que se originen por la realización de la referida Cuenta Pública Participativa.
- 3.- Impútese los gastos que se irroguen a los siguientes ítems presupuestarios, los cuales cuentan con disponibilidad al momento de ejecutarse: Organización Eventos 22.12.999.001

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


Aldo Valle Acevedo
Vicepresidente Ejecutivo
Consejo de Rectores



Distribución:
Contabilidad
AVA/MEGP/LTF/MCC